

ACUERDO # 76



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha trece de mayo del año dos mil catorce, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del sector salud a mejorar el binomio “madre-hijo”, mediante la atención humanizada del parto y posparto, así como la prevención de la mortalidad materna, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, presentó la Diputada Araceli Guerrero Esquivel integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 484, a la Comisión Legislativa de Salud, dejando a su disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen correspondiente.

El análisis de la Iniciativa condujo a las siguientes Consideraciones:

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha establecido que la salud integral de las mujeres está compuesta por la prevención, la detección, el diagnóstico y el tratamiento de las

condiciones que son específicas de las mujeres, que son más comunes y más serias en ellas, que tienen manifestaciones, riesgos o demandan intervenciones que son diferentes para las mujeres, en relación con los hombres.



La salud de la mujer es especialmente preocupante porque en muchas sociedades se encuentran en una situación de desventaja, por lo que es importante generar políticas públicas con enfoque de género y acciones específicas acorde a sus necesidades particulares orientadas a la prevención, atención, tratamiento, recuperación, rehabilitación y autocuidado de su salud en las diferentes etapas de su vida y ciclo vital.

La Atención Materno-Infantil ha sido una prioridad para los Poderes del Estado y los tres niveles de Gobierno, de manera particular nuestra legislación en salud federal y estatal contempla la atención materno-infantil como acción fundamental de carácter prioritario, pero la estadística y la realidad nos muestran que los esfuerzos no han sido suficientes.

ATENCIÓN HUMANIZADA DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y POSPARTO.

El trato a la mujer durante en el embarazo y de manera particular en el parto es insuficiente, de mala calidad y que violenta sus derechos humanos; en los últimos años se ha acrecentado en nuestro país el fenómeno de la violencia obstétrica, definida como una forma específica de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres que va desde regaños, burlas, ridiculización, insultos, amenazas, humillaciones, agresiones psicológicas, manipulación de la información y negación al tratamiento, sin referir a otros servicios para recibir asistencia oportuna, aplazamiento de la atención médica urgente, indiferencia frente a sus solicitudes o reclamos, no consultarlas o informarlas sobre las decisiones que se van tomando en el curso de su embarazo y del trabajo de parto, utilizarlas como recurso didáctico sin ningún respeto a su dignidad humana, el manejo del dolor durante el trabajo de parto, como castigo y la coacción para obtener su consentimiento.

Otro tipo de violencia es obstaculizar el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente al nacer.



Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.

Practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, dicho fenómeno se da tanto en las Instituciones Públicas, como en las Privadas.

Practicar episiotomías como una forma de disminuir el trabajo de parto, la episiotomía como técnica preventiva para evitar desgarros está contraindicada por la OMS y se refiere a la realización de una incisión quirúrgica en la zona del perineo femenino, que comprende piel, plano muscular y mucosa vaginal cuya finalidad es la de ampliar el canal "blando" para abreviar el parto y apresurar la salida del feto.

Todas las acciones referidas con anterioridad impactan de manera negativa en la calidad de vida de la mujer, por lo que se deben adoptar las medidas correspondientes para que toda las mujeres tengan acceso a un embarazo saludable, parto humanizado y posparto en el cual deben contar con la información suficiente y necesaria para la toma de decisiones desde su embarazo hasta el momento del parto, respetando sus necesidades específicas y culturales, evitando toda intervención médica innecesaria o excesiva y no basada en evidencia, sin afectar la seguridad en el parto, ni poner en riesgo la vida de la mujer y la del producto.

Las mujeres deben ser tratadas en un ambiente de seguridad, confianza y respeto a la vida y dignidad de las personas, atendidas por profesionales de la salud con las habilidades técnicas necesarias y la sensibilidad humana.

DISMINUIR LA MUERTE MATERNA

De acuerdo a la información del Fondo de Población de las Naciones Unidas la mortalidad materna es la principal causa de muerte entre mujeres en edad reproductiva a nivel global.

Más de 1,500 mujeres y niñas mueren cada día a causa de complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto; lo que se traduce en cerca de 550 mil muertes anuales. Si bien es difícil medir las enfermedades y secuelas relacionadas con el embarazo, las estimaciones varían de 16 a 50 millones de casos anuales e incluyen condiciones como infección, complicaciones neurológicas, hipertensión, anemia y fistula obstétrica.


De acuerdo a la estadística presentada por la proponente, nuestro País está lejos de llegar a la meta, para cumplir con el Objetivo de Desarrollo del Milenio 5, que es reducir a tres cuartas partes entre 1990 y 2015, la razón de mortalidad derivada de la maternidad.

En muchas ocasiones la muerte materna se asocia principalmente a factores de pobreza por falta de atención médica oportuna e información de planificación familiar y salud reproductiva.

Una de las facultades de la Comisión de Salud es respaldar las propuestas como la que nos ocupa y dar mantenimiento y seguimiento a nuestras leyes y observar la efectividad de los programas sociales; para disminuir la muerte materna se debe garantizar a las mujeres el acceso a la información de planificación familiar y salud reproductiva, así también proveer de servicios de salud calificado en los partos y brindar cuidados obstétricos de emergencia, todo en pleno respeto a la vida y dignidad de la mujer y su producto.

Es una tarea compartida, de las autoridades de salud y también de las propias mujeres, por lo que se deben intensificar y fortalecer los programas en la materia, así mismo, considerar en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto necesario para la atención materno-infantil.

LACTANCIA MATERNA



Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Esanut) a nivel nacional, la lactancia materna exclusiva se redujo de 22.3% al 14.5% debido principalmente a la ingesta temprana de leche de fórmula y el consumo de agua. A nivel rural esta cifra ha disminuido aún más al pasar de 36.9% a 18.5%.

H. LEYSLATURA
DEL ESTADO

De acuerdo a información de los Servicios de Salud de Zacatecas el 43% de las madres con un bebé recién nacido abandona la lactancia materna o se vuelve la lactancia materna mixta antes de los 6 meses de edad, lo que se traduce en una situación en la que se presentan más tempranamente las infecciones en los niños así como la desnutrición, obesidad y la diabetes.

Los nuevos roles de la mujer en el ámbito personal, laboral y profesional han impactado para que la cultura del amamantamiento disminuya, reconocemos el esfuerzo de los Servicios de Salud de Zacatecas para fomentar la cultura de la lactancia materna, para ayudar a reducir las enfermedades en el recién nacido y la propia madre, además de fortalecer el vínculo especial del binomio Madre-Hijo.

La Lactancia Materna es efectiva y gratuita y favorece el desarrollo del menor, su coeficiente intelectual y ayuda a abatir la desnutrición infantil; a las madres les beneficia en su salud ya que previene el cáncer de mama, de ovario y ayuda a las mujeres a recuperar su peso más rápidamente, contribuyendo así a combatir la obesidad.

El Pleno se pronuncia a favor de los derechos de la madre y del recién nacido, para promover e intensificar el programa de lactancia materna en las madres zacatecanas de manera inmediata y exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su continuación durante los primeros dos años de vida del bebé.

SALUD REPRODUCTIVA DE LOS JOVENES



La Organización de las Naciones Unidas (ONU) advirtió en el reporte Objetivos de Desarrollo del Milenio, informe 2010, que se estancó la reducción de embarazos de adolescentes, lo cual deja a las madres jóvenes en situación de riesgo y perpetúa la espiral de la pobreza. Los datos de las regiones con mayor índice de embarazo de adolescentes dejan en claro que las jóvenes de los hogares más pobres tienen una probabilidad tres veces mayor de quedar embarazadas y presentan gran riesgo de morbilidad materna, fetal y neonatal, condicionado en gran medida por diversos factores biológicos, como la inmadurez física y emocional de la madre.

Por su parte la Secretaría de Salud estimó que de los dos millones de nacimientos que ocurren en nuestro país cada año, 480 mil corresponden a mujeres entre los 14 y 19 años de edad.

Es así como podemos observar que en 2010 casi 700 mil jóvenes de entre 12 y 19 años de edad eran madres, pero apenas una década antes la cifra se ubicaba en 600 mil, por lo tanto no podemos negar que el embarazo precoz ha repuntado.

Es importante señalar que el desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procrear son derechos que deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud de manera responsable mediante el acceso a servicios de información y orientación educativa para los jóvenes que contemplen la prevención, tratamiento, y control de las infecciones de transmisión sexual; la prevención y atención integral de adolescentes y mujeres con embarazos no planeados y/o no deseados; la difusión de información completa, comprensible, veraz, oportuna y objetiva, basada en la evidencia científica, sobre los métodos anticonceptivos, así como el acceso a dichos métodos; y con el apoyo de la Secretaría de Educación y las Instituciones de Nivel Medio Superior y Superior proporcionar educación sexual completa, comprensible, veraz, oportuna y objetiva, basada en la evidencia y siempre

respetando la formación ideológica y de valores de los jóvenes.

Que las acciones de gobierno sean congruentes con el discurso, es tiempo de redoblar esfuerzos a favor de las mujeres en todas sus etapas y ciclos de vida, es tiempo de hacer conciencia para mejorar su autoestima, el valor de la responsabilidad y el cuidado de su salud para que tomen las mejores decisiones.

El Pleno es coincidente en la necesidad de establecer las bases y modalidades para garantizar el servicio a la salud de las mujeres, con enfoque de género y que correspondan a sus necesidades, mediante cuidados médicos y clínicos especializados, humanizados y profesionales, así como los diferentes procesos que se deben atender en el área educativa, cultural, política y económica de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta al Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas y a los Delegados Federales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Zacatecas, para que en sus unidades de atención médica se brinde una atención humanizada durante el embarazo, el parto y posparto.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas y a los Delegados Federales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia realicen acciones que disminuyan las muertes maternas.



TERCERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas y a los Delegados Federales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Zacatecas, para que en el ámbito de sus facultades promuevan programas de lactancia materna en las madres zacatecanas derechohabientes del Seguro Popular, IMSS e ISSSTE de manera inmediata y exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su continuación durante los primeros dos años de vida del bebé.

CUARTO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas y a los Delegados Federales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones incrementen e intensifiquen programas que promuevan una sexualidad responsable entre las y los adolescentes, que impida los embarazos no planificados y no deseados entre los mismos.

QUINTO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones se promueva los derechos sexuales y reproductivos con valores, como los derechos humanos, a la vida, a la salud, a la integridad de la persona, por medio de una sexualidad responsable entre los adolescentes, respetando las creencias e ideología de las y los adolescentes.

SEXTO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta al Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas para que en el ámbito de su competencia promueva, supervise e intensifique programas para que en las unidades de atención médica privada se brinde una atención humanizada durante el embarazo, el parto y posparto; realicen acciones que disminuyan las muertes



maternas; programas de lactancia materna en las madres zacatecanas derechohabientes del Seguro Popular, IMSS e ISSSTE de manera inmediata y exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su continuación durante los primeros dos años de vida del bebé; y acciones que promuevan una sexualidad responsable entre las y los adolescentes, que impida los embarazos no planificados y no deseados entre los mismos.

SÉPTIMO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE


DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIA

SECRETARIO


DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS




DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO